

LA PROYECCIÓN LEGISLATIVA DE LOS VALORES COOPERATIVOS

ANTONIO JOSÉ MACÍAS RUANO (DYKINSON, 2023)

ISBN: 978-84-1170-082-5. N° de páginas: 339

Carlos Vargas Vasserot

Catedrático de Derecho Mercantil

Director Centro de Investigación CIDES-UAL

La obra que recientemente se ha publicado en Dykinson “La proyección legislativa de los valores cooperativos” del profesor Antonio José Macías Ruano, es un estudio global de los denominados valores cooperativos que la Alianza Cooperativa Internacional ha fijado en la Declaración de Identidad Cooperativa de 1995. Se trata de un trabajo que, con un esquema de análisis homogéneo, va conduciendo al estudio del Derecho cooperativo por el alcance de cada uno de los valores cooperativos, resaltando la interrelación de cada uno de ellos con los demás, así como su puesta en práctica con los distintos principios cooperativos, y cómo estos son recogidos en la legislación nacional cooperativa.

Los operadores del mercado más relevantes, en términos absolutos, son las denominadas sociedades capitalistas. Estos tipos sociales son los que, en el sector privado, mayoritariamente desarrollan la actividad económica. De hecho, en el ámbito académico del Derecho societario, en prácticamente la totalidad de los planes de estudio de las universidades españolas, el grueso de la atención de su contenido se dedica a este tipo de sociedades. Sin embargo, dependiendo de sectores económicos, y ámbitos territoriales, existen unos agentes económico-profesionales distintos a aquellos tipos sociales que se presentan con una extraordinaria presencia: las cooperativas que, en una visión general, sin entrar en detalles, representa aproximadamente el diez por ciento de la actividad económica y de creación de empleo. Así, en sectores de económicos como el de la producción y exportación de productos agroalimentarios, en el

de producción de leche, en el bancario, en el de la distribución alimentaria, o en el industrial en Mondragón, las cooperativas tienen una presencia más que significativa. Pero, además de esta realidad económica, la relevancia de las cooperativas se aprecia especialmente en el ámbito rural, donde la actividad económica no es especialmente trascendente, ni el nivel de empleo resulta de especial envergadura. Las cooperativas en el ámbito rural suelen ser las únicas estructuras jurídicas que desarrollan la actividad económica más relevante del entorno, y creando los escasos puestos de trabajo de esas zonas, asentando la población, en definitiva, operando como verdaderos agentes de desarrollo. Y si estos agentes económicos son los que triunfan en el ámbito local y rural, y en aquellos sectores económicos donde el modelo de gestión y producción cooperativo es especialmente asumido por sus integrantes, es porque el formato participativo que presenta la sociedad cooperativa es capaz de arraigar donde la falta de recursos económicos y la mera inversión por la que las plusvalías que se generan en la actividad solo se reparte a la propiedad, que es la substancia del modelo de sociedad capitalista, no lo puede hacer, o no resulta un modelo atractivo para el inversionista.

La presencia de las sociedades cooperativas y su desarrollo se fundamenta en su concepción estructural y en su modelo de gestión, distinto al de las sociedades capitalistas. Esta singularidad está basada en una serie de valores y principios con un contenido ético que han sido fijados por la Alianza Cooperativa Internacional y que son los que condicionan, o deberían condicionar, su régimen jurídico.

Esta organización internacional ha conceptualizado a las cooperativas como estructuras que asocian personas que se agrupan voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones comunes de carácter económico, social y cultural mediante una empresa de propiedad conjunta y gestionada democráticamente, que se basan en una serie de valores. También afirma que los principios cooperativos son las directrices mediante las que las cooperativas ponen en práctica sus valores. Con esta visión, el foco de atención para la comprensión de qué debe ser una sociedad cooperativa, y cómo la diseña o debería diseñar cada uno de los legisladores que pretendan regular a las cooperativas es, precisamente, el determinar el alcance de esos valores, y su reflejo en el marco legal de este tipo de sociedades.

Sin embargo, para la comprensión del fundamento de lo que deben ser las cooperativas, a nivel institucional y dogmático, se ha prestado una especial atención al análisis de los denominados principios cooperativos. De hecho, el autor de la monografía que ahora presento, dedicó su tesis doctoral y una monografía jurídica a las sociedades cooperativas y la adaptación de sus principios al mercado. Sin embargo, a la hora de abordar la esencia de esos principios, los valores cooperativos, ni a nivel institucional, ni dogmático, han sido objeto de especial atención.

La novedad de la obra que reseñamos reside, por un lado, en el análisis de la totalidad de los denominados valores cooperativos; y, por otro lado, en la perspectiva del enfoque para la comprensión y justificación de un régimen jurídico singular para las sociedades cooperativas.

Las cooperativas, para seguir siendo un modelo de organización empresarial que ofrezca soluciones para el desarrollo económico participativo, debe tener un marco jurídico que recoja su fundamento, lo que las hace singulares y eficientes. Por ello es fundamental que el legislador dote de un marco jurídico adecuado a la esencia de las cooperativas -sus valores-, adaptados a la realidad de su entorno y de su tiempo.

Con esta obra, el profesor Macías presenta un trabajo global, que apunta al basamento de la sociedad cooperativa y su reflejo legislativo en el ámbito nacional español, analizando todos y cada uno de los valores cooperativos, reseñando su interconexión y puesta en práctica con cada uno de los principios cooperativos, con el foco en la legislación cooperativa nacional, tanto la de ámbito estatal, como las autonómicas.

El éxito y la implantación de este modelo para la actividad económica reside, precisamente, en el diseño de la organización y de la estructura cooperativa que hace que las personas, en colectividad y trabajando con un mismo objetivo, puedan mejorar, por sí mismos, su situación y la de su entorno. Fundamento de esta estructura es su ajuste a valores y principios propios que giran en torno a la persona y el reconocimiento de su trabajo en común. Sin embargo, señala el autor, la tendencia del legislador al uso de instrumentos y modelos de gestión y financiación propio de las sociedades capitalistas pueden tener un efecto de pérdida de la identidad propia de las cooperativas que, por mimetismo suponga la difuminación de su identidad y la pérdida de su utilidad.

El trabajo se divide en una introducción y siete capítulos que se corresponden, el primero de ellos, con un análisis del distinto alcance de los valores cooperativos respecto de los principios, así como su interrelación mutua y con los principios cooperativos que los ponen en práctica. El resto de capítulos se centran, cada uno, en un valor cooperativo de los fijados por la ACI en su declaración de identidad siguiendo el mismo orden de su enunciación: autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.

En el primero de los capítulos, el autor aborda la evolución conceptual de la ACI, en su devenir histórico, en la fijación de la identidad cooperativa, que partió de la concreción de una serie de principios cooperativos primarios y otros adicionales (París 1937), que luego se reconsideraron, incorporando algunos y suprimiendo otros, y uniformándolos sin distinción jerárquica (Viena 1966), y que, finalmente, además de reformularse y añadir alguno más, se pretendió ir a la base última de su justifi-

cación con el señalamiento de los valores cooperativos identitarios, así como otros valores éticos en los que creen los cooperativistas (Manchester 1995). Se detiene el autor en la cuestión de determinar el alcance del término y del concepto de valor del de principio, y la difícil separación conceptual de ambos, para fijar y diferenciar los planos y alcance de cada uno de ellos.

El esquema de desarrollo de los siguientes capítulos de la obra es uniforme. En cada uno de los capítulos restantes se aborda particularmente un valor cooperativo identitario, dando una visión de su alcance conceptual en sí mismo considerado, desde su concepción histórica original, su evolución en el tiempo y su actual alcance. A continuación, en cada capítulo se da una visión de la incidencia de cada uno de los valores en el régimen jurídico general, ajeno al propio del ámbito cooperativo, para apreciar cómo cada uno de los valores incide en normas extramuros del cooperativismo, lo que, indirectamente, afecta al régimen jurídico cooperativo. A continuación, cada capítulo se centra especialmente en la incidencia de cada valor en la normativa positiva cooperativa, situándonos en el ideario de la ACI de a qué debe responder la sociedad cooperativa para su traslado a todos los legisladores internacionales. En cada uno de estos capítulos se muestra el alcance e implantación legislativa nacional de cada uno de los valores, para apreciar cómo los recoge y reconoce el legislador español, apreciando el grado de interiorización del contenido de cada valor, y cómo lo proyecta en su correspondiente marco legal. Se trata de un análisis que va de lo abstracto a lo concreto, del deber ser, al ser, y a cómo se ajustan ambos planos, señalando la puesta en práctica de cada uno de los valores en cada uno de los principios cooperativos, así como su constatación y apreciación en los distintos títulos, capítulos, secciones y preceptos de las distintas leyes sustantivas cooperativas, señalando su ajuste, o la falta de éste, al correspondiente valor.

Centrados en el segundo capítulo, el autor aborda el primero de los valores cooperativos fijados por la ACI, el de la autoayuda. Se da cuenta de la diferenciación del valor en función de su expresión, que no es unívoca en el propio lenguaje utilizado por la ACI en su fijación. Así, dependiendo del idioma utilizado por la organización internacional para fijación y divulgación de la identidad cooperativa se ha usado tanto el término de autoayuda en la versión en español y “*self-help*” en la versión en inglés, como el de “*l’entraide*” –ayuda mutua– en la versión francesa del documento sobre la identidad cooperativa. El autor nos muestra el alcance de ambos conceptos: la autoayuda en su acepción individual en la búsqueda del interés propio de cada uno de los cooperativistas; y la ayuda mutua, como vertiente colaborativa en busca del interés común de todos para todos. Luego nos centra en la trascendencia del valor en los principios de participación económica del socio, en la autonomía e independencia, en la educación y formación, y en la cooperación entre cooperativas.

En el tercer capítulo el valor tratado es el de la autorresponsabilidad en la versión en español y en la inglesa *-self-responsibility-* que hace la ACI en su declaración de identidad; y el valor de “*la responsabilité*”, sin el prefijo, que señala este organismo en la versión francesa de aquel documento. Igual que en el anterior valor de la autoayuda, se detiene el autor en el distinto alcance que se ha de dar al valor como autoexigencia y compromiso del socio con su sociedad y con los demás socios, y las consecuencias de los efectos que se derivan del comportamiento individual de cada socio, de sus administradores e integrantes de los distintos órganos sociales para con la sociedad, los socios y terceros; así como el de la propia sociedad con los terceros. El valor de la autorresponsabilidad, en sus dos versiones, se pone en práctica en los principios de libre adhesión y baja voluntaria del socio, en la gestión democrática, en la participación económica del socio, en la autonomía e independencia de la sociedad y en la formación e información del socio.

En el cuarto de los capítulos se trata del valor identitario cooperativo por excelencia, el de la democracia, que se pone en práctica en la gestión democrática, en la participación económica de los socios, en la autonomía e independencia de la sociedad, deteniéndose en las distintas fallas del valor en una interpretación purista del mismo, así como el alcance, más allá del estricto valor del voto de cada socio, de distintas derivadas de la democracia como el acceso a la condición de socio, la transparencia en la gestión, los conflictos de interés o el control interno y externo de la gestión.

En el capítulo quinto se trata el valor de la igualdad, que es una exigencia universal pero relativamente reciente, y con distinto alcance según las concepciones ideológicas que se mantengan. El valor de la igualdad se manifiesta en la consideración interna, y su posible revisión judicial, para la adhesión voluntaria y abierta del socio, que no es absoluta, en el control democrático del socio en cuanto al valor y peso de su opinión respecto a los demás socios, y en la participación económica del socio en el reparto de los excedentes en función de la actividad desarrollada. En este capítulo se detiene de forma singular el autor en la igualdad de género en la gestión de las cooperativas, con al análisis de su tratamiento jurídico y propuestas para su efectividad.

En el capítulo sexto se aborda el valor de la equidad, que está directamente relacionado con el de igualdad y el concepto de justicia, para atemperar el rigor de las normas y su aplicación estricta y buscar la solución razonable que se adapte a cada hecho y sujeto en particular. El tratamiento equitativo se manifiesta en la asociación voluntaria y abierta del socio que, pese a su posible reglamentación, está en manos de los órganos sociales su apreciación o la aplicación estricta de la misma, también se aprecia en el control democrático del socio para, en su caso, corregir el estricto sentido democrático de igualdad del valor de todas las opiniones con el posible voto plural y el ponderado, en la participación económica del socio, corrigiendo la igualdad estricta del reparto

de los excedentes aplicando el criterio equitativo de hacerlo en función de lo que cada uno aporte a la obtención de la ganancia. También se hace una referencia en este capítulo al tratamiento fiscal diferenciado para las cooperativas respecto a otros operadores económicos y su justificación tanto por el mandato constitucional del artículo 129.2 CE, como por el carácter mutualístico de la generación de ganancias.

El último capítulo se centra en el valor de la solidaridad, que tiene dos visiones en el ámbito jurídico cooperativo. Por un lado, referida a la fórmula de atender de las obligaciones por quienes puedan resultar responsables, de forma solidaria, esto es, teniendo que responder por el total de la obligación, aunque hubiera también otros obligados, lo que, a criterio del autor puede suponer un efecto contrario a la solidaridad mutualista en cuanto a que los demás obligados podrán, en un primer momento, no verse compelidos a tener que responder ayudando y soportando cada uno una parte de esa responsabilidad. Y, por otro lado, la solidaridad entendida como implicación personal en proyectos comunes o ajenos que puedan considerarse dignos de ser apoyados. El autor trata la solidaridad en ambos presupuestos, en el campo puramente jurídico de la responsabilidad, y en el del carácter de implicación con los proyectos de los demás, manifestándose, estos últimos, en la participación económica de los socios detrayendo de las ganancias recursos económicos para potenciar económicamente el proyecto común; en la educación y formación, destinando un recurso financiero para la cualificación personal y profesional de socios, trabajadores y directivos que fortalezca ese proyecto común; en la cooperación entre cooperativas para fortalecer económicamente y reforzar la acción representativa del interés común; y, finalmente, en el interés por la comunidad, a priori la principal manifestación de la solidaridad con el entorno social, económico y medioambiental.

Se trata, sin duda, de una obra llamada a ser referente en el mundo cooperativo, tanto para la investigación como para la divulgación en el ámbito del movimiento cooperativo y fuera de él, de qué es una sociedad cooperativa. Es una obra que no se centra en una visión estática del actual régimen jurídico, sino que nos da las claves para comprender el porqué de la singularidad de la estructura y normativa cooperativa, la evolución en la apreciación del contenido y proyección que han de tener las cooperativas, y nos alerta sobre las carencias, necesidades y derivas capitalistas de las políticas legislativas de nuestros legisladores nacionales, lo que servirán para comprender y mejorar la proyección legislativa de los valores cooperativos. Para finalizar, cabe señalar que la obra se ha editado por la prestigiosa editorial Dykinson en formato impreso y en acceso abierto, por lo que puede ser descargada por todos aquellos interesados desde el Repositorio Institucional de la Universidad de Almería (<http://repositorio.ual.es/handle/10835/14522>).